



Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: M-GS-PP-F-120

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA ALIANZAS O ASOCIACIONES DE
USUARIOS

FECHA: 18/Sep/2019

SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA

RESOLUCIÓN No. 0694 DE 20__
(25 ABR 2019)

Por medio de la cual se convoca a ASAMBLEA GENERAL de las ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS, para la elección del Representante ante la Junta Directiva de la HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL E.S.E - NIVEL 3

LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto No 1550 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Salud de Boyacá, convoca a las Alianzas ó Asociación de Usuarios legalmente establecidas, para la designación de su representante ante la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado, conforme al Decreto 1876 de 1994, numeral 3 del artículo 7.

Que el Artículo 12 del Decreto 1757 de 1994, establece que las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios elegirán sus representantes en Asamblea General y entre los elegidos de éstas si hubiere varias Asociaciones ó Alianzas de Usuarios para periodos de dos (2) años.

Que el día 15 de abril del presente año, venció el periodo de Carlos Alberto Cruz Ramírez como Representante de las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios, ante la Junta Directiva y del área de Influencia del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL E.S.E, por cual se hace necesario realizar el proceso para la elección del nuevo representante.

Que se requiere Convocar a la Alianza ó Asociación de Usuarios del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL E.S.E y a las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas en las Instituciones de Salud (E.P.S.- I.P.S.) usuarias de los servicios de salud de la E.S.E existentes en los municipios del área de influencia.

Para que realicen la designación de su representante ante la Junta Directiva.

 Boyacá	FORMATO	VERSION: 0
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-120
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS		FECHA: 18/Sep/2019

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Convocar a la Alianza ó Asociación de Usuarios del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL E.S.E** y a las **Alianzas ó Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas** en las Instituciones de Salud (EPS- IPS) existentes en Tunja y en el área de influencia de la E.S.E, para que realicen la designación de su representante ante la Junta Directiva del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL E.S.E.**

PARAGRAFO: La Gerencia de la E.S.E., procederá a difundir la presente Convocatoria, a todas las **Instituciones de Salud del área de influencia, usuarias de los servicios de salud de la E.S.E., con el fin de hacer masiva la participación de las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios.**

ARTICULO 2º. Para efecto del desarrollo de la **ASAMBLEA GENERAL**, **cada Alianza ó Asociación de Usuarios** podrá inscribir y delegar un número máximo de cinco (5) **personas** quienes participarán con **derecho a elegir y ser elegidos.**

ARTICULO 3º. Fijese como **plazo máximo** para que las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas, **inscriban a sus delegados**, el día **jueves cuatro (04) de mayo de 2023, hasta las cinco de la tarde (5:00 PM)**, en la Oficina de Servicio De Información y Atención al Usuario - SIAU del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL E.S.E., la cual se hará mediante escrito radicado en esa Institución.**

Parágrafo: *Una vez efectuado la inscripción de los delegados de las alianzas ó asociaciones de usuarios, constituye compromiso de asistencia a la Asamblea general, la cual es necesaria para la elección del representante ante la junta directiva de la E.S.E.*

ARTICULO 4º. La Oficina del Servicio de Información y Atención al Usuario - SIAU- del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL E.S.E.**, dispondrá de los listados de los Usuarios **delegados por las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios, legalmente establecidas**, para participar en la **ASAMBLEA GENERAL**. La Gerencia garantizará el recurso humano necesario para organizar y agilizar este procedimiento en la fecha, hora y lugar señalados

ARTICULO 5º. Fijese el día **viernes veintiséis (26) de mayo de 2023, a partir de las DIEZ (10:00) de la mañana**, para llevar a cabo la **ASAMBLEA GENERAL DE LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS**, la cual se desarrollará en el lugar designado por el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL** en la ciudad de **TUNJA**, **previa Verificación del listado de inscritos.**

 Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-120
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS		FECHA: 18/Sep/2019

ARTICULO 6º. La Asamblea General de las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios estará presidida por el Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL**, coordinada y apoyada por el Servicio de Información y Atención al Usuario de la E.S.E., y contará con la presencia del Jefe Control Interno de la E.S.E., del Personero (a) Municipal y de delegados de la Secretaría de Salud de Boyacá, para garantizar la legalidad de este proceso.

PARAGRAFO: La Asamblea General, elegirá al Presidente y Secretario ad hoc para dirigir, la elección del representante y suscribirán el Acta respectiva que será enviada con el listado de asistentes, en un término de **cinco (5) días** al Despacho del Secretario de Salud de Boyacá, para los fines que trata el Decreto 1876 de 1.994

ARTICULO 7º. El representante de las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios, ante la Junta Directiva, se elegirá por mayoría de votos entre los asistentes, **para un periodo de DOS (2) años. (Decreto 1757 de 1994, artículo 12)**

PARAGRAFO: Los delegados de las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios, asistentes a la Asamblea, que se **postulen como aspirantes a la Junta Directiva** deberán cumplir con los **requisitos** establecidos en el **Decreto 1876 de 1994, Artículo 8º, numeral 2º:**

- **Estar vinculado y cumplir funciones específicas de Salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un (1) año en un Comité de Usuarios.**
- **No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.**

ARTICULO 8º. TERMINOS DE ACEPTACION: Una vez comunicado por escrito la designación y funciones como representante de las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva, por parte del Secretario de Salud de Boyacá, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación ó declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomará posesión ante la Secretaria de Salud de Boyacá, quedando consignada tal posesión en el Libro de Actas que se lleva para tal efecto. Copia del Acta de posesión será enviada al representante legal de la Empresa Social del Estado.

ARTICULO 9º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 0

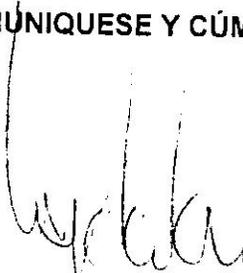
CÓDIGO: M-GS-PP-F-120

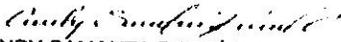
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS

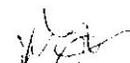
FECHA: 18/Sep/2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 29 de Septiembre de 2019


LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ
Secretario de Salud de Boyacá


Revisó: CANDY SAMANTA RODRÍGUEZ CASTILLO
Subdirectora de Promoción Social en Salud - SSB


Proyecto: JOSE DAVID MUÑOZ BELTRAN
Profesional Especializado
Participación social-SSB